



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2002
Español
Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 84 e) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Walid A. Al-Hadid (Jordania)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 84 e) (véase A/57/529, párr. 2). En las sesiones 12ª y 42ª, celebradas el 17 de octubre y el 10 de diciembre de 2002, se adoptaron medidas en relación con el subtema e). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen de este subtema por la Comisión (A/C.2/57/SR.12 y 42).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/57/L.4 y A/C.2/57/L.72

2. En la 12ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante de Venezuela, en nombre los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo” (A/C.2/57/L.4), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas ‘Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades de crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social’,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en siete partes con la signatura A/57/529 y Add.1 a 6.



Recordando también la resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual la Asamblea hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, aprobado por la Conferencia el 22 de marzo de 2002,

Destacando que el sistema financiero internacional debe apoyar el desarrollo y permitir la movilización, de manera coherente, de todas las fuentes de financiación internacional para el desarrollo, con inclusión de las corrientes de capitales privados, el acceso a los mercados de los bienes y servicios procedentes de los países en desarrollo, la asistencia oficial para el desarrollo y el alivio de la deuda externa,

Expresando su preocupación ante el hecho de que los países en desarrollo hayan efectuado transferencias netas de recursos financieros al exterior durante los cinco últimos años y subrayando la necesidad de adoptar medidas en los planos nacional e internacional para invertir esa tendencia,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado 'El sistema financiero internacional y el desarrollo',

1. *Expresa su honda preocupación* ante las dificultades de la situación actual de la economía mundial y destaca la importancia de hacer frente a esas dificultades mediante el esfuerzo cooperativo de todos los países e instituciones, el mejoramiento de la conducción económica mundial y el reforzamiento del papel dirigente de las Naciones Unidas;

2. *Invita* a los países desarrollados, en particular aquellos que tienen una influencia importante en la economía mundial, a que, al formular sus políticas macroeconómicas, tomen en consideración sus repercusiones en el crecimiento económico mundial y el desarrollo;

3. *Subraya* la importancia de promover la estabilidad financiera y destaca la necesidad de aplicar políticas y normas que moderen el impacto de la volatilidad financiera y mejoren la transparencia y la información sobre las corrientes financieras;

4. *Destaca* la necesidad de fortalecer las actuales iniciativas para reformar la arquitectura financiera internacional existente, promover un sistema transparente, equitativo e incluyente que pueda facilitar la participación efectiva de los países en desarrollo en los procesos e instituciones responsables de la adopción de las decisiones económicas internacionales, así como su participación efectiva y equitativa en la formulación de normas y códigos financieros;

5. *Toma nota* de las decisiones adoptadas por el Comité para el Desarrollo (Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo), que figuran en el apéndice (acerca de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo) al Comunicado del Comité publicado en su 64ª reunión, que se celebró el 18 de noviembre de 2001, en particular la decisión que figura en el párrafo 9 del apéndice de determinar medios pragmáticos e innovadores para seguir promoviendo la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y formulación de normas, y alienta a todas las instituciones financieras internacionales a que adopten medidas concretas con tal fin;

6. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que continúe su labor sobre la asignación de cuotas y el establecimiento de un monto total de cuotas que refleje las realidades económicas actuales, y subraya que el examen de las fórmulas utilizadas para calcular las cuotas de los miembros debería eliminar el sesgo que existe actualmente y que resulta en una subestimación del tamaño de las economías de los países en desarrollo;

7. *Insta* a la creación de un entorno económico internacional propicio y a la adopción de medidas eficaces, incluidos nuevos mecanismos financieros, a fin de apoyar las iniciativas de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos, reafirmando al tiempo el papel rector de los gobiernos nacionales en el proceso de desarrollo de cada país;

8. *Destaca* que las instituciones financieras internacionales deberían, cuando presten apoyo a los programas nacionales, tener en cuenta las circunstancias sociales y la capacidad de ejecución de esos programas, concentrarse en las políticas macroeconómicas de importancia crítica para los objetivos de los programas, tener en cuenta la necesidad del crecimiento económico y el desarrollo y reforzar el control nacional de los programas;

9. *Insta* a las instituciones de desarrollo multilaterales, regionales, y subregionales a reforzar el apoyo financiero y técnico que prestan los países en desarrollo, a fin de compensar la falta de acceso a los capitales privados y la fuerte reducción de las corrientes financieras internacionales, así como de contribuir a los esfuerzos de esos países por promover el crecimiento económico y reducir la pobreza;

10. *Subraya* la necesidad de tomar medidas para reforzar la gestión, contabilidad y auditoría de las empresas, en particular en los casos de que unas políticas inadecuadas pueden tener consecuencias sistémicas, y, a este respecto, toma nota del párrafo 3 del Comunicado del Comité Monetario y Financiero Internacional de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, publicado el 28 de septiembre de 2002;

11. *Reconoce* el importante papel de las instituciones financieras internacionales en el apoyo a todos los países afectados por la crisis financiera y destaca que debería dotarse a esas instituciones de recursos suficientes para que puedan proporcionar oportunamente financiación de emergencia;

12. *Destaca*, en el contexto del examen de los nuevos mecanismos de resolución de la deuda, la importancia de un debate amplio con participación de todos los agentes interesados, invita a las instituciones financieras internacionales a tener en cuenta los aspectos sociales y el costo de los empréstitos para los países en desarrollo, y reitera que la adopción de tales mecanismos no debería excluir la financiación de emergencia en tiempos de crisis.

13. *Subraya* la necesidad de buscar medios de generar nuevas fuentes innovadoras de financiación pública y privada para los fines del desarrollo, siempre que esas fuentes no impongan una carga desproporcionada a los países en desarrollo, y toma nota de la propuesta de utilizar las asignaciones de derechos especiales de giro para los fines del desarrollo, que figura en el párrafo 44 del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

14. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el subtema titulado ‘El sistema financiero internacional y el desarrollo’.”

3. En la 42ª sesión, celebrada el 10 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Abdellah Benmellouk (Marruecos), presentó un proyecto de resolución titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo” (A/C.2/57/L.72), con arreglo a lo convenido en las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/57/L.4.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.72 (véase el párrafo 7).

5. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/57/SR.42).

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.72, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.4 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades de crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000,

Recordando además la resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual la Asamblea hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², aprobado por la Conferencia el 22 de marzo de 2002, así como el Plan de Aplicación de Johannesburgo³ aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible el 4 de septiembre de 2002,

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo.

Reiterando que la consecución de los objetivos del desarrollo y la erradicación de la pobreza depende de la buena gestión de los asuntos políticos en cada país y a nivel internacional, y destacando que unas políticas económicas racionales, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base para el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo, y que son igualmente esenciales la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales y el compromiso con un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio,

Destacando que el sistema financiero internacional debe apoyar el desarrollo sostenible, el crecimiento económico sostenido y la reducción de la pobreza y permitir la movilización, de manera coherente, de todas las fuentes de financiación para el desarrollo, incluida la movilización de recursos internos, las corrientes internacionales, el comercio, la asistencia oficial para el desarrollo y el alivio de la deuda externa,

Expresando su preocupación ante el hecho de que los países en desarrollo hayan efectuado transferencias netas de recursos financieros al exterior durante los cinco últimos años y subrayando la necesidad de adoptar medidas en los planos nacional e internacional para invertir esa tendencia, y tomando nota al mismo tiempo de la labor realizada hasta la fecha con este propósito,

Tomando nota del informe del Secretario General⁴,

1. *Expresa preocupación* ante las dificultades de la situación actual de la economía mundial, destaca la importancia de hacerles frente mediante el esfuerzo cooperativo de todos los países e instituciones y subraya la importancia de seguir procurando mejorar la buena gestión de los asuntos económicos a nivel mundial y de fortalecer la función rectora de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo;

2. *Destaca* la importancia de contar con instituciones nacionales sólidas para promover las actividades empresariales y la estabilidad financiera para el logro del crecimiento y el desarrollo, entre otras cosas, mediante políticas macroeconómicas racionales y políticas encaminadas a fortalecer los sistemas que regulan los sectores empresarial, financiero y bancario;

3. *Destaca* la especial importancia de crear un entorno económico internacional propicio mediante una intensa labor de cooperación entre todos los países e instituciones para promover el desarrollo económico equitativo en una economía mundial que beneficie a todas las personas y, en este contexto, invita a los países desarrollados, en particular los principales países industrializados, que pueden ejercer una influencia importante en el crecimiento económico mundial a que, al formular sus políticas macroeconómicas, tengan en cuenta sus repercusiones desde el punto de vista de un entorno económico externo favorable al crecimiento y el desarrollo;

4. *Subraya* la importancia de promover la estabilidad financiera y reitera que las medidas encaminadas a moderar las repercusiones de la excesiva inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo y a mejorar la transparencia y la información sobre las corrientes financieras son importantes y deben tenerse en cuenta;

⁴ A/57/151.

5. *Observa* que se están adoptando importantes iniciativas internacionales para reformar la arquitectura financiera internacional; destaca que esas iniciativas deben proseguir con mayor transparencia y con la participación efectiva de los países en desarrollo y los países con economías en transición y que un importante objetivo de la reforma es promover la financiación para el desarrollo y la eliminación de la pobreza; subraya además el compromiso enunciado en el párrafo 53 del Consenso de Monterrey² de contar con unos sectores financieros nacionales sólidos, que aporten una contribución esencial a la labor de desarrollo nacional, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo;

6. *Toma nota* del comunicado del Comité para el Desarrollo de 28 de septiembre de 2002, en particular su párrafo 10, relativo a la necesidad de determinar medios pragmáticos e innovadores para seguir promoviendo la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en los procesos internacionales de adopción de decisiones y formulación de normas, y alienta a todas las instituciones financieras internacionales pertinentes a que adopten medidas concretas con tal fin;

7. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que continúe su labor sobre la asignación de cuotas y celebra que el Fondo siga dedicado a su examen de las cuotas y que el Comité Monetario y Financiero Internacional haya reiterado que el Fondo debería contar con recursos suficientes para cumplir sus responsabilidades financieras y que las cuotas deberían reflejar la evolución de la situación de la economía internacional;

8. *Subraya* la importancia de adoptar medidas eficaces, incluidos nuevos mecanismos financieros, según proceda, a fin de apoyar las iniciativas de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos, reafirmando al mismo tiempo que cada país tiene la responsabilidad principal de velar por su propio desarrollo económico y social y que las políticas nacionales cumplen una función decisiva en el proceso de desarrollo;

9. *Destaca* la necesidad de que, al prestar asesoramiento normativo y apoyo financiero, las instituciones financieras multilaterales lleven a cabo su labor basándose en vías de reforma sólidas, controladas por los propios países y que tengan en cuenta las necesidades de los pobres y los esfuerzos por reducir la pobreza, y presten la debida consideración a las necesidades especiales y la capacidad de ejecución de los países en desarrollo y los países con economías en transición, teniendo como objetivo el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, y que dicho asesoramiento tenga en cuenta los costos sociales de los programas de ajuste, que deberían estar diseñados para reducir al mínimo las repercusiones negativas en los sectores vulnerables de la sociedad y subraya la importancia a este respecto de las políticas y estrategias de empleo y erradicación de la pobreza que tengan en cuenta las necesidades de la mujer;

10. *Invita* a las instituciones de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales a complementar las iniciativas nacionales encaminadas a fortalecer los sistemas financieros y reglamentarios nacionales con miras a crear un clima de inversión transparente, estable y previsible y de este modo atraer e incrementar corrientes de capital productivo que contribuyan a promover el crecimiento económico y erradicar la pobreza;

11. *Invita también* a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo a que sigan desempeñando el papel decisivo de atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países con economías en transición; a que contribuyan a facilitar financiación suficiente a los países que luchan contra la pobreza, aplican políticas económicas apropiadas y puedan carecer de acceso suficiente a los mercados de capital; y a que atenúen las repercusiones de la excesiva inestabilidad de los mercados financieros y subraya que el fortalecimiento de los bancos regionales de desarrollo y las instituciones financieras subregionales añade un apoyo financiero flexible a las iniciativas nacionales y regionales de desarrollo, lo cual aumenta el control nacional y la eficiencia general y de ese modo actúan como fuente esencial de conocimientos teóricos y prácticos sobre el crecimiento económico y el desarrollo para los países en desarrollo que son sus miembros;

12. *Destaca* la necesidad de realizar reformas estructurales para reforzar la gestión, contabilidad y auditoría de las empresas, en particular en los casos en que las políticas inadecuadas puedan tener consecuencias sistémicas;

13. *Hace hincapié* en que es esencial asegurar la participación eficaz y equitativa de los países en desarrollo en la formulación de las normas y códigos financieros, y a este respecto subraya que también es esencial asegurar su aplicación, sobre una base voluntaria y progresiva, como contribución a la reducción de la vulnerabilidad a las crisis financieras y a las situaciones de contagio, y destaca la necesidad de que el Fondo Monetario Internacional siga fortaleciendo su vigilancia de todas las economías, prestando especial atención a las corrientes de capital a corto plazo y sus efectos;

14. *Observa* los efectos de las crisis financieras o el riesgo de contagio en los países en desarrollo y los países con economías en transición, independientemente de su tamaño, y a este respecto subraya la necesidad de asegurar que las instituciones financieras internacionales, incluido el Fondo Monetario Internacional cuenten con la necesaria variedad de mecanismos y recursos financieros para responder de manera oportuna y apropiada con arreglo a sus políticas;

15. *Destaca*, en el contexto del examen de los nuevos mecanismos de resolución de la deuda, la importancia de un debate amplio en los foros apropiados, con participación de todos los interesados, acoge con beneplácito las medidas adoptadas por las instituciones financieras internacionales para tener en cuenta los aspectos sociales y el costo de los empréstitos para los países en desarrollo, las alienta a proseguir su labor en este sentido, y reitera que la adopción de tal mecanismo no debería excluir la financiación de emergencia en tiempos de crisis;

16. *Alienta* a que se busquen medios de generar nuevas fuentes innovadoras de financiación pública y privada para los fines del desarrollo, siempre que esas fuentes no impongan una carga desproporcionada a los países en desarrollo y toma nota de la propuesta de utilizar las asignaciones de derechos especiales de giro para los fines del desarrollo, que figura en el párrafo 44 del Consenso de Monterrey;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.